

**IAIP-A1-3.22/2015**

**FECHA 18/6/2015**

**ACTA NÚMERO 22/2015. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de junio de dos mil quince. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente en funciones, Hernán Alexander Gómez Rodríguez, para esta sesión extraordinaria, estando presente los Comisionados propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante, “El Instituto”, o “IAIP” la Comisionada María Herminia Funes de Segovia, y ejerciendo la suplencia del Comisionado Presidente Carlos Adolfo Ortega el Comisionado Hernán Alexander Gómez Rodríguez, y los señores Mauricio Antonio Vásquez López, Max Fernando Mirón Alfaro y Jaime Mauricio Campos Pérez, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP; y, Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Comisionado Presidente, dio inicio a la sesión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) presentación y aprobación de la agenda; 2) compensación económica por vacaciones para empleados del IAIP. **PUNTO UNO:** el Comisionado Presidente presentó la agenda a desarrollar en esta sesión y su contenido fue aprobado por unanimidad por el Pleno. **PUNTO DOS:** El Pleno del Instituto en aplicación a los artículos treinta y tres al treinta y seis del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Acceso a la

Información Pública aprobado por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, acordó por unanimidad, autorizar a la Unidad Financiera del Instituto a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para poder otorgar a los empleados del Instituto una compensación económica equivalente al treinta por ciento de cada periodo vacacional: Semana Santa, Fiestas agostinas y vacaciones de diciembre. El porcentaje deberá ser otorgado previo a cada periodo vacacional. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos de su fecha de inicio, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

